

EXENTA N° 02339 /

SANTIAGO, 28 DIC 1995

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:
RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General.
- B) La facultad que me confieren los Arts. 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprobo el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3° letra a) en el texto fijado por la Ley N° 17.931.

RESUELVO:

- A) Modifícase la Resolución D.G.A.C. N° 0303-E de fecha 15 ABR 988 que autorizó el funcionamiento del Aeródromo "Hospital Villa Baviera" en el sentido de actualizar lo siguiente:

1.- Autorízase el Funcionamiento del Aeródromo

- c) Propietario : Inmobiliaria e Inversiones Cerro Florido Ltda.
Casilla 250 Parral
- d) Administrador : Sr. Alberto Schreiber Rauschenberger en
representación de Inmobiliaria e Inversiones
Cerro Florido Ltda.

- B) En lo no modificado por la presente Resolución, continua plenamente vigente la Resolución N° 0303-E de fecha 15 ABR 988.

Anótese y comuníquese. (FDO.) GONZALO MIRANDA AGUIRRE, GENERAL DE
BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.


HUMBERTO VELASQUEZ ESTAY
DIRECTOR D.A.S.A.



N **0303 EXENTA** /

SANTIAGO, **15 ABR 1988**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) La facultad que me confiere el DFL N°221 de 1931, Art. 36 sobre Navegación Aérea y la Ley N°16.752, Art. 3° letra a).
- b) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Servicios de Navegación Aérea sobre las condiciones técnicas del Aeródromo "Hospital Villa Baviera".
- c) Lo solicitado por la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad para cambiar el nombre del Aeródromo Hospital El Lavadero por Hospital Villa Baviera.

RESUELVO:

1.- Autorízase el funcionamiento del Aeródromo

- a) Nombre : HOSPITAL VILLA BAVIERA.
- b) Uso : Privado
- c) Propietario : Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad.
- d) Administrador : Soc. Benefactora y Educacional Dignidad.

2.- Ubicación

- a) Latitud: 36° 23' 46" S Longitud : 71° 33' 55" W.
- b) Región : VIIa. Provincia : Linares.
- c) Ubicación y distancia localidad más cercana : A 38 Kms. al Este de San Carlos.

3.- Características

- a) Orientación Magnética : 110° - 290° (11-29)
- b) Largo de Pista : 700 mts.
- c) Ancho de Pista : 20 mts.
- d) Largo Franja de Pista : 760 mts.
- e) Ancho Franja de Pista : 80 mts.
- f) Elevación : 1040 piés.
- g) Pendiente Longitudinal : 0,5%
- h) Superficie de Pista : Tierra y Pasto.
- i) Resistencia : 5.500 Kgs. AWW/1.
- j) Horario de Funcionamiento : HJ.
- k) Iluminación : No tiene
- l) Servicios Terrestres : No tiene.

Nº 0376 **EXENTA** /

SANTIAGO, **05 MAYO 1978**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION DE AERONAUTICA (S.D.AER)

VISTOS:

- a) La facultad que me confiere el DFL Nº 221 de 1931, Art. 36 sobre Navegación Aérea y la Ley Nº 16.752, Art. 3º, letra a) en el texto fijado por la Ley Nº 17.931;
- b) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección y lo informado por la Subdirección de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Aeródromo "Hospital El Lavadero".

RESUELVO:

- 1.- Autorízase el funcionamiento del Aeródromo Privado "Hospital El Lavadero" destinado al Uso Privado, de propiedad de Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad.
- 2.- Dicho Aeródromo se encuentra en latitud 36º 23' 46" S. - longitud 71º 33' 55" W. en la VIIa. Región, Provincia de Linares, localidad de Parral, a 38 Kms. al E. de San Carlos y cuyas características son las siguientes:

a) Orientación Magnética	: 110º - 290º (11-29).
b) Largo de Pista	: 700 Mts.
c) Ancho de Pista	: 20 Mts.
d) Largo de Franja	: 760 Mts.
e) Ancho de Franja	: 80 Mts.
f) Altura s/n del Mar	: 1.040 Pies.
g) Pendiente Longitudinal	: 0,5 %.
h) Superficie	: Tierra y Pasto.
i) Resistencia	: 5.500 KGS. AUW/1.
j) Iluminación	: No tiene.
k) Horario	: HJ.
l) Servicios Terrestres	: No tiene.
m) Administración	: Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad.
- 3.- Se clasifica en letra "E" VFR Visual de la OACI.
- 4.- Designase responsable de la inspección del Aeródromo, a la Subdirección de Aeródromos.
- 5.- La Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, será responsable de mantener el Aeródromo en las condiciones operativas que estipula la presente Resolución.
- 6.- La Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, no podrá efectuar ninguna modificación a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección de Aeronáutica. Igual procedimiento deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 7.- La Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, se compromete a proporcionar la movilización y hacerse cargo de todos los gastos que demande la inspección anual programada a que será sometido el Aeródromo.

- 8.- La Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, está obligada a poner en conocimiento en forma inmediata del Organismo responsable de su inspección, de la Dirección de Aeronáutica, cada vez que el Aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 9.- La Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, tendrá la obligación de proceder a colocar las señales reglamentarias correspondientes, cada vez que el Aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 10.- El incumplimiento por parte de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, de mantener el Aeródromo en condiciones operativas y del pago de la Tasa Operacional Anual, será causal para la aplicación de las sanciones y multas que contempla la Reglamentación Vigente, sin perjuicio que además pueda disponerse el cierre de éste.
- 11.- La Dirección de Aeronáutica, se reserva el derecho de poner término a la presente Resolución de Autorización de Funcionamiento, sin ninguna responsabilidad para esta Organización, por cualquier otra causal que se considere necesaria y que no esté incluida o estipulada en el punto 10 de la presente Resolución.
- 12.- Archívense los antecedentes en la Dirección de Aeronáutica, Subdirección de Aeródromos, Departamento Aeródromos.
- 13.- Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Fuerza Aérea de Chile. (FDO) SERGIO H. LEIGH GUZMAN, GENERAL DE AVIACION (A), DIRECTOR DE AERONAUTICA.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCION:

- 2 Ejs. Ministerio de Agricultura.-
- 3 Ejs. Subsecretaría de Aviación.-
- 2 Ejs. H. Junta de Aeronáutica Civil.-
- 2 Ejs. Comandancia en Jefe FACH.-
- 2 Ejs. Dirección de Aeropuertos (MOP).-
- 2 Ejs. Instituto Geográfico Militar.-
- 2 Ejs. Federación Aérea de Chile.-
- 3 Ejs. D.A., Sección Resoluciones.-
- 1 Ej. D.A., Departamento Personal.-
- 1 Ej. Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad.-
- 1 Ej. D.A. Subdir. de Operaciones, Depto. AIS.-
- 5 Ejs. D.A. Subdir. de Aeródromos (A).-